



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. EJECUTIVO POR ALIMENTOS N° 2019-1105

MEDIDAS CAUTELARES

Demandante: ROSALBA ALONSO CALDERÓN identificada con C.C. N° 51'752.351

Demandado: SALVADOR ALFONSO FONSECA identificado con C.C. N° 195.020

En atención al informativo secretarial que antecede el despacho dispone:

El despacho se abstiene de atender la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares presentada por el demandado señor SALVADOR ALFONSO FONSECA, toda vez que **debe actuar y peticionar por medio de apoderado inscrito**, pues no es viable litigar en causa propia por no estar dentro de las excepciones contempladas en los arts. 28 y 29 del Dec. 196 de 1971, ni acredita la calidad de abogado.

No obstante, de la petición elevada por el ejecutado se le corre traslado a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria, presente las observaciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **067**
Hoy 26 de agosto de 2022.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Isabel Bernal Castro

Juez

Juzgado De Circuito

De 021 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **507aa6d6c2ffc5906409a5369c418e16ad6ea387f89f986002d7693bc026ed76**

Documento generado en 24/08/2022 02:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>